



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res.228: VISTO los antecedentes elevados por el Comisariato a éste Cuerpo, conforme establece el artículo 21, inciso X del Reglamento General de Carreras, en relación al desarrollo de la 8va.carrera del día 5 de marzo ppdo., donde participó el SPC. "EQUAL FINDER", conducido por el Jockey **WALTER A. AGUIRRE** y, **CONSIDERANDO:**

Que, el citado jockey fue suspendido provisionalmente, mediante resolución nro. 227/15 de éste Cuerpo, como así también al mencionado SPC., atento la consideración del Comisariato de haberse observado una conducción deficiente y sospechosa en la referida competencia.

Que, analizados todos los antecedentes, y en especial el documento fílmico se aprecia que el Jockey Walter A. Aguirre no ha exigido a su conducido, motivo que determinó la posibilidad de obtener una mejor puesto del marcador, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 21, inciso XI, que establece que los Jockeys son responsables de la forma como conducen a sus respectivos caballos, corresponde sancionar al mismo por haber cometido dicha infracción.

Que, atento lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde levantar la suspensión provisional del SPC. "EQUAL FINDER".

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.- Suspender por el término de treinta (30) días, a computarse desde la fecha de suspensión provisional (5-3-2015), hasta el día 3 de abril próximo, al Jockey **WALTER A. AGUIRRE**, por no haber exigido al SPC "EQUAL FINDER", en la 8va.carrera del día 5 de marzo ppdo. (Artículo 21, inciso XI del Reglamento General de Carreras).
- 2.- Levantar la suspensión provisional del SPC. "EQUAL FINDER".
- 3.- Comuníquese.

Res.229: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 22 y 23 de marzo, al Jockey **LUIS CACERES** por perder la línea y molestar a otro competidor, en la 12da. carrera del día 3 de marzo pasado donde condujo al SPC "DANCING FOR ROSE".

Res.230: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 22 de marzo, al Jockey **HECTOR LORENZO** por perder la línea en los 700 metros y molestar a otro competidor, en la 5ta. carrera del día 5 de marzo pasado donde condujo al SPC "TRUE BACK".

Res.231: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 22 de marzo, al Jockey **GABRIEL SEDIARI** por perder la línea y molestar a otro competidor, en la 6ta. carrera del día 5 de marzo pasado donde condujo al SPC "FLORENTINA VISION".

Res.232: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 22 y 23 de marzo, al Jockey **OCTAVIO ARIAS** por perder la línea en los metros finales y molestar a otro competidor, en la 11ma. carrera del día 5 de marzo pasado donde condujo al SPC "WESTER FITZ".



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

ENTRENADORES MULTADOS

RES.233: Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, dando cuenta que los Entrenadores Luciano Parisi e Isidoro San Millán, utilizaron el servicio de palafrenero montado, los días 22 de enero y 19 de febrero ppdo., respectivamente, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio, haciendo caso omiso a los reiterados reclamos y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud importa una falta de responsabilidad profesional que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras), sin perjuicio de iniciar por donde corresponda, las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente, atento que se trata de una deuda de carácter fiscal.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de quinientos pesos (\$ 500), a los Entrenadores **LUCIANO PARISI e ISIDORO SAN MILLAN**, por los motivos expuestos en el considerando de ésta resolución.
- 2).- Hacer saber a los entrenadores indicados en el punto I, que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a fin de que inicie por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 4).- Notifíquese.

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res.234: Vista la no participación del SPC "**CASINO ROYALLE**", en la 8va. carrera del día 5 de marzo pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 23 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 27 de febrero en el Hipódromo de San Isidro, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 5 de marzo y hasta el 4 de abril próximo inclusive al SPC "**CASINO ROYALLE**", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 8va. carrera del día 5 de marzo.-
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **ALEGRE ANIBAL**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "**ABSOLUT**" (**Azul**), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

STARTER

Res. 235: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el **6 de marzo y hasta el 4 de abril** próximo inclusive al SPC "**GATHINO**", por negarse a dar partida en la 13ra. carrera del día **5 de marzo** pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ANIBAL ALEGRE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SOLICITUD LICENCIAS DE ENTRENADOR

Res. 236 : Visto la presentación efectuada por el Sr. **LUIS FERNANDO CAROL** solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **LUIS FERNANDO CAROL (D.N.I. 26.385.746)**.-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

Res.237: Visto la presentación efectuada por el Sr. **CARLOS RAMON GIOVANNINI** solicitando la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del Reglamento General de Carreras

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **CARLOS RAMON GIOVANNINI (D.N.I 11.627.493)**.-
- 2) El interesado **sólo podrá presentar los caballos de su propiedad** y deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado.
- 3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 238 : Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LOS TINO**”, propiedad del Sr. **ROBERTO CARLOS TALESA (D.N.I.5.187.966)**, cuyos colores son: **azul, blanco y amarillo a franjas horizontales, mangas azul, blanco y amarillo a franjas verticales, gorra azul.-**

Res. 239: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**URI Y TAY**”, propiedad del Sr. **ANGEL DANIEL ESPOSITO (D.N.I. 21.045.053)**, cuyos colores son: **rojo y blanco a mitades, franja diagonal negra, mangas blancas, gorra negra.-**

Res. 240 : Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**CORRAL DE PALOS**”, propiedad del Sr. **ARCE MARIANO RAUL (D.N.I.16.738.258)**, cuyos colores son: **blanco, círculos amarillos con centro marrón, mangas y gorra blanca.-**

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 241: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de **Abril de 2015**, conforme al siguiente detalle: **jueves 2, martes 7, jueves 9, domingo 12, martes 14, jueves 16, martes 21, domingo 26, martes 28 y jueves 30.-**



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res.242: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Rosario** en su sesión del día 4 de Marzo pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico, relacionado con el SPC “**CORALI**”, que se clasificara primero, en la 4ta. Carrera y del SPC “**GRAN ALMIRANTE**” clasificado segundo en la octava carrera disputada el día 22 de febrero de 2015 en el Hipódromo Rosario, del que resulta prima facie una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, **LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL HIPÓDROMO ROSARIO RESUELVE:**

1.-) Suspender provisionalmente al entrenador **MUJICA RUBEN JOSE**, (DNI 5.209.056) y a los S.P.C. “**CORALI**” y “**GRAN ALMIRANTE**”.-

Res. 243: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 7 de Marzo pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**CIPAYITO BEST**”, que participara de la 14ta. Carrera del día 11 de Febrero;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **seis (6) meses** que se computarán desde el día 20 de Febrero y hasta el 19 de Agosto de 2015, al entrenador, Sr. **MARCOS GARAVENTA**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, que se computarán desde el día 20 de Febrero y hasta el 19 de Abril de 2015, al S.P.C “**CIPAYITO BEST**”

3° Distanciar del marcador de la 14ta. Carrera del día 11 de Febrero de 2015 al S.P.C “**CIPAYITO BEST**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**ESTOY DE VUELTA**”, segundo “**PANCHO BEST**”, tercero “**NOT EASY**”, cuarto “**STORM DIABLO**” y quinto “**ASEDIADA HUSSON**”

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**NIDINE**”, que participara de la 3ra. Carrera del día 4 de Febrero;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (1) año** que se computarán desde el día 11 de Febrero y hasta el 10 de Febrero de 2016, al entrenador, Sr. **DOMINGO A. CARBONETTI (h)**.

2° Suspender por el término de **cuatro (4) meses**, que se computarán desde el día 11 de Febrero y hasta el 10 de Junio de 2015, al S.P.C “**NIDINE**”

3° Distanciar del marcador de la 3ra. Carrera del día 4 de Febrero de 2015 al S.P.C “**NIDINE**”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**LASTING LOVE**”, segundo “**BOTIJA DISPARO**”, tercero “**LUDOTERA**”, cuarto “**CRANEO**” y quinto “**FRAPE FRAPE**”.-